

**SUMILLA: SOLICITO SE ME
EXPIDA LA RESOLUCION DE
SANCION REFERENTE A LA
RETENCION DE LICENCIA DE
CONducir.-**

**EN MI RECORD DE CONDUCTOR
MTC.- SE OBSERVA QUE A LA
FECHA PESE AL TIEMPO
TRANSCURRIDO NO SE HA
REGISTRADO FECHA DE INICIO NI
TÉRMINO DE LA SANCION
REFERENTE A LA PAPELETA DE
INFRACCION N° 005286 - M-02
IMPUESTA A MI PERSONA.-**

**SENORES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Presente.-**

**Yo, PAZOS NOE JOSE CARLOS, con DNI N°
62997520, domiciliado real y fiscal para efectos
de notificaciones en ANEXO SAN IGNACIO
DE LOYOLA MZ. E LT. 009, distrito de Paita
Provincia de Paita Departamento de Piura,
Correo Electrónico: mebla442@gmail.com, en
mi condición de CIUDADANO AFECTADO, A
Ud., con todo respeto me presento y digo:**

Considerando lo previsto en el Art. 107 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, el cual establece LA SOLICITUD EN INTERES PARTICULAR DEL ADMINISTRADO, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, dentro del plazo legal y al amparo de lo establecido en los artículos 207. 1 Inc. B y 209 de la Ley 27444, por convenir a mi derecho e interés particular, solicito se sirva disponer a quien corresponda SOLICITO SE ME EXPIDA LA RESOLUCION DE SANCION REFERENTE A LA RETENCION DE LICENCIA DE CONducir.- EN MI RECORD DE CONDUCTOR MTC.- SE OBSERVA QUE A LA FECHA PESE AL TIEMPO TRANSCURRIDO NO SE HA REGISTRADO FECHA DE INICIO NI TERMINO DE LA SANCION CON RELACION A LA APLICACION DE LA PAPELETA DE INFRACCION N° 005286 de fecha 29/02/2020 - M-02 IMPUESTA A MI PERSONA.-

siendo que al haber transcurrido el plazo establecido y que a la fecha NO SE ME HA REMITIDO LA RESOLUCION DE SANCION correspondiente,

hecho que perjudica al suscrito y familia, considerando que el trabajo de chofer es la única especialidad que domino para llevar el pan a mi hogar.

En tal sentido, vuestro Despacho deberá tener en consideración lo establecido en el principio de legalidad consagrado en el Art. IV. 1,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y el principio del debido procedimiento previsto en el Art. IV 1,2 según el cual el Administrado goza de todos los derechos y garantías, entre las que se encuentran el "Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", el Principio de Razonabilidad, previsto en el Art. IV 1,2 de la referida Ley; según el cual las decisiones de la autoridad cuando califiquen infracciones o impongan sanciones, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y debiendo mantener cierta proporción entre los medios a emplear.

Por los considerandos referidos, recurro a vuestra Institución a efectos de por quien corresponda SE ME EXPIDA LA RESOLUCION SANCION referente a la comisión de infracciones al RGNT.-

OTROSI, DIGO: AUTORIZO a
.....con DNI. N°, para que en mi nombre y representación pueda presentar este documento ante las oficinas del Servicio de Administración Tributaria -SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.-

ADJUNTO:

- Copia DNI
- Copia Record de Conductor

POR LO EXPUESTO:

RUEGO A UD, señor Gerente del SAT, ACCEDER A MI SOLICITUD POR SER DE JUSTICIA QUE ESPERO ALCANZAR.

Lima, 23 de marzo del 2026.



PAZOS NOE JOSE CARLOS
DNI N° 62997520

Captcha:

Ingresar Captcha :

 Buscar

Para continuar con su trámite de licencia de conducir no deberá contar con papeletas pendientes de pago ni sanciones pendiente de cumplir.

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: PAZOS NOE JOSE CARLOS
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 62997520

NRO. DE LICENCIA: -

CLASE Y CATEGORIA: -

VIGENTE HASTA: -

ESTADO DE LA LICENCIA: SIN LICENCIA

LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES VIGENTES

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	ESTADO DEUDA	RESOLUCION	TELEFONO ENTIDAD	RETENCION LICENCIA	
1	MUNICIPALIDAD DE PAITA	005286	29/02/2020		M02	Pendiente de Pago			SI	